

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio**

Demandante: **Jaime Hernando Clavijo Bueno**

Demandado: **Olga Lucia Cortes Pinzón**

Radicado: 2020-248

En atención a que la parte demandada, a través de apoderado judicial, allegó memorial poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente a la señora **OLGA LUCIA CORTES PINZÓN**. Por secretaría, envíese al correo electrónico de la demandada y al de su apoderado, copia integra del expediente de la referencia y contabilícese el termino de traslado para la contestación de la demanda.

Se reconoce personería jurídica al abogado **JAIME GARCIA SICACHA**, como apoderado de la señora **OLGA LUCIA CORTES PINZÓN**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez